

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "VELYMAN S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "VELYMAN S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de julio de 1988 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº 88-1-1-1-1554 de 14 de septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1568. Tomo 120. Quito, a 01 de Agosto de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores: Arquitecto Rafael Vélez Calisto, doctor Diego Almeida Guzmán, ingeniero Francisco Vélez Calisto, doctor Luis Mantilla Anderson y Jaime Mantilla Anderson; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Además, comparece la señora Asunción Mantilla de Vélez, a efectos de autorizar la transferencia de inmuebles que aporta su cónyuge el arquitecto Rafael Vélez Calisto, a la constitución de la compañía.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "VELYMAN S.A." y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto comprar, vender y en general adquirir a cualquier título de bienes inmuebles para darlos en arrendamiento o venderlos, administrar bienes inmuebles, arrendar departamentos amoblados o sin amoblar para cumplir con su objeto social; ser promotora de nuevas compañías y asociarse con nuevas o existentes; participar en la implantación de establecimientos industriales, comerciales, agrícolas de la construcción y productivos en general; así como la prestación de servicios de administración gerencial y el asesoramiento empresarial, económico y técnico en el área de la arquitectura y la ingeniería.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, así como tampoco al arrendamiento mercantil.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES (s/.3'100.000,00), dividido en 3.100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/.1.000,00) cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.25.000,00 en numerario, s/.3'000.000,00 en especie, quedando por pagar la cantidad de s/.75.000,00 en el plazo de dos años.

El accionista que paga en especie es el señor arquitecto Rafael Vélez Calisto, mediante el aporte de bienes inmuebles.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y/o el Gerente General.

Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y/o el Gerente General, la cual ejercerán individualmente cada uno de ellos.

Quito, a 9 de agosto de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mm/100

LA HORA 15 - Agosto - 1989